ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en este Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco ubicado en la Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, México; con fundamento en los artículos 27 y 49 fracción II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en correlación con los artículos 47, fracción VI, XV y XIX, 55, 64, 68, 71 y 76 fracción I, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se reúnen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, para la Presentación de la propuesta del dictamen de la iniciativa con número de acuerdo 015/2021 para su estudio, anälisis y en su caso aprobación de la misma, la cual se efectúa el día de hoy **jueves 26 (veintiséis) de octubre del 2023 dos mil veintitrés, siendo las 12:00 horas,** se da inicio a la reunión tomando el uso de la voz;

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES;

PRESIDENTA: Muy buenos días, compañero Síndico y Regidores que nos acompañan, les doy la más cordial de las bienvenidas a esta Sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, por lo que, siendo las **12** horas con **20** minutos del día de hoy jueves 26 de octubre del 2023, damos inicio a esta sesión. Permitiéndome a continuación tomar la correspondiente lista de asistencia de sus integrantes.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.	REGISTRO DE ASISTENCIA:
MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR SÍNDICO COLEGIADO.	Presente.
LIC. SARA MOSQUEDA TORRES REGIDORA COLEGIADA.	Presente.
C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ REGIDOR COLEGIADO.	Presente.
MTRA. CANDELARIA TOVAR HERNÁNDEZ REGIDORA COLEGIADA.	Presente.
L.E.P. MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO REGIDORA COLEGIADA.	Presente.
LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL REGIDORA COLEGIADA.	Justificante con número 143
C. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ REGIDOR COLEGIADO.	Justificante con número 133
ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.	Presente.
TOTAL DE ASISTENTES	**6 DE 8**

2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

PRESIDENTA: Por lo anterior, se declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión de trabajo, siendo las **12** horas con **21** minutos del día jueves 26 de octubre del 2023, en virtud de contarse con la asistencia

De 5 de 8 de los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Por lo anterior, todos los acuerdos que se tomen, serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

3. CELEBRACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTA: Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes compañeros Regidores y Síndico el siguiente orden del día, de la cual ya tienen conocimiento en virtud de haberles remitido con la convocatoria que fuera expedida para la celebración de esta sesión:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Orden del día.
4. Presentación de la propuesta del dictamen de la iniciativa con número de acuerdo 015/2021, anexando su Reglamento para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la misma.
5. Asuntos Generales.
6. Cierre de la sesión.

Está a su consideración compañeros Regidores y Síndico, el orden del día al que he dado lectura, por lo que, de no existir comentario u observación al respecto, lo estaré sometiendo a su aprobación, ¿Alguien tiene algún comentario u observación?

Visto lo anterior, solicito a ustedes en votación económica levanten la mano quienes estén a favor de esta propuesta del orden del día;

A FAVOR **5** EN CONTRA **0** ABSTENCIÓN **0**

APROBADO POR MAYORIA SIMPLE DE VOTO.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON NÚMERO DE ACUERDO 015/2021, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN.

PRESIDENTA: Continuando con el desahogo del orden del día, a continuación, pasamos al punto número cuatro, relativo a la presentación del Reglamento de Educación e Innovación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Para su estudio, análisis y en su caso aprobación.

A FAVOR **6** EN CONTRA **0** ABSTENCIÓN **0**

APROBADO POR MAYORIA SIMPLE DE VOTO.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Nada más pedirle una propuesta, si antes de analizar este Reglamento pudiéramos hacer una mesa de trabajo, porque en el artículo 44 en los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos lo que cuenta con todos los puntos este proyecto de Reglamento, materia que lo regula, fundamento jurídico, objetos y fines, atribuciones de las autoridades hay unas que no deben exceder de las previstas, las disposiciones legales aplicables, derechos y obligaciones de los administrados, faltas e infracciones, sanciones y vigencia. Como en la revisión que hice

en este Reglamento faltan varios puntos mi propuesta es que se haga una mesa de trabajo donde tenga todos esos puntos o que no lo presenten ya todo integrado con todos los puntos que faltan para trabajarlo, y así mismo también para pedir la participación también de la Directora de Desarrollo Social, el encargado de Programas Sociales, Educación si veo que está aquí, que bueno muchas gracias y el Tesorero para hacerlo de una manera integral maestra.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Buenos días, buenos días a todos. Gracias regidora Cande, comentarle que se han hecho varias mesas de trabajo con referencias a la necesidad de tener una Dirección para que tenga su propia autonomía pero en el sentido que usted lo maneja del artículo 44 de los faltantes, claro si aquí todos decimos que pudiera ser anexado nosotros anexarlo en el Reglamento y pasarlo con todo lo que estas solicitando con todas las falta e infracciones, con las regulaciones que usted nos menciona y meterlo y complementarlo ósea comprometernos a entregarlo de tal manera que este completo. Es una propuesta como dice

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Ok, entonces sería antes de que lo mandara completo con lo mínimo que pide el artículo 44 quiere que se analice así, sin lo mínimo.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Me gustaría que nos compartiera de lo que, por que hace un momento fuimos ahí con sus abogadas y nos dijeron que tenía algo que compartir que pudiéramos incluir al Reglamento a eso me refiero que si lo vemos y lo compartimos.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Esos son los puntos que le estoy diciendo que faltan.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Por eso digo que si nos dan la oportunidad a nosotros podemos complementar.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Adelante, con mucho gusto.

REGIDORA EVA GRISELDA: Muy bien entonces no habiendo más comentarios, comenzamos a analizar el Reglamento de Educación e Innovación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Voy a empezar artículo por artículo y si hay alguna observación en el momento, Carla nos vas apoyando hacer las modificaciones.

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto, establecer la organización y funcionamiento de la Dirección de Educación e Innovación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme a la normatividad correspondiente.

La educación en Puerto Vallarta deberá cumplir con lo establecido por los artículos 3°, 115° párrafos I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9°, 73°, 77° fracción II, 86° párrafo I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1°,4°, 37°,44°,133°,134° de la Ley General de Educación; y artículo 53° fracción I, II y III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Lo no previsto en el presente reglamento, se aplicará supletoriamente la normatividad federal y estatal de la materia.

REGIDORA EVA GRISELDA: Adelante Regidora.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: En el artículo número 1 nada más no me queda claro si este artículo es para regular la Dirección de Educación o la educación del municipio.

SÍNDICO JUAN CARLOS: Solo como una pregunta opcional, una sugerencia, yo entiendo que la intención de esta sesión es elevar a categoría de Dirección la subdirección de Educación, es correcto Regidora. Entonces tal vez en el artículo primero antes de definir el objeto, establecer la organización y funcionamiento tal vez antes de

donde dice tiene por objeto elevar a categoría de Dirección la subdirección de Educación Municipal y establecer su organización y funcionamiento, creo que esto podría disipar la duda que válidamente hace la Regidora Candelaria Tovar, primero se eleva a categoría de Dirección y ahí en el mismo párrafo se establece su organización y su funcionamiento, lo cree prudente Regidora Candelaria.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Si, es que mire incluso en el título si le bajas tantito dice Reglamento de Educación e Innovación del Municipio de Puerto Vallarta, entonces el Reglamento va a regular la educación.

REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO.

SÍNDICO JUAN CARLOS: Tiene por objeto elevar la subdirección de Educación Municipal a la categoría de Dirección de Educación Municipal y ahora sí.

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto elevar la subdirección de Educación Municipal a la categoría de Dirección de Educación Municipal, establecer su organización y funcionamiento de la Dirección de Educación e Innovación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme a la normatividad correspondiente.

REGIDORA EVA GRISELDA: Hago constar que se encuentra con nosotros la Regidora Sara Mosqueda Torres.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Gracias licenciada, entonces sería acomodarle, el presente Reglamento tiene por objeto elevar la calidad educativa a través de las políticas públicas. Porque ese es el objeto de la Educación como centro y ya licenciada, lo dejaríamos lo siguiente así o también eliminamos, si verdad porque ya no cuadra. Muy bien entonces eliminamos Subdirección de Educación Municipal, sería a través de la Dirección porque es donde se va a elevar la calidad educativa a través del sí porque tiene que decir de donde es el camino ¿no?, a través de las políticas públicas mediante la categoría de Dirección Municipal o cual sería el conector.

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto elevar la calidad educativa a través de las políticas públicas de la Dirección de Educación Municipal, establecer su organización y funcionamiento de la Dirección de Educación e Innovación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme a la normatividad correspondiente.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Tendría que ser como un objeto nada más, todo eso lo tendrías que quitar, cual es el objeto de la Dirección.

REGIDORA EVA GRISELDA: Voy a someter a votación compañeros la participación de la licenciada Salma Ramos para que ocupe un lugar en cabildo y nos pueda apoyar con el reglamento, a favor, entonces licenciada Salma nos podría apoyar sentándose en cabildo ocupamos su apoyo. Los regidores aprobamos que tu ocupes un lugar, así que por favor apóyanos. Entonces en el primer artículo licenciada Salma, si quieres con micrófono para que nos vayan apoyando.

LIC. SALMA RAMOS: En el primer artículo lo que se comenta es que se tiene que definir particularmente cual va a ser la participación del municipio en materia de educación ósea el municipio no crea la política pública para la educación coadyuva, mejora, facilita pero el municipio no puede dedicarse a elevar la calidad educativa del municipio porque no nos toca entonces el objeto se tiene que definir en los alcances que el municipio pueda generar y tiene que ser creo que lo que se comentaba por parte de los regidores y el Sindico de generar una mesa de trabajo con las autoridades que lo aplican puede ser más funcional porque podemos tardarnos una hora en definir cual va ser el objeto del reglamento con nuestros limitados conocimientos de que la Dirección puede generar, el municipio hasta dónde puede llegar entonces creo que el primer articulo que es el objeto tiene que estudiarse un poquito mas para saber hasta donde va a llegar el municipio porque a partir de aquí es hasta donde los ciudadanos les van a requerir a ustedes como autoridades que les cumplan porque si aquí ponemos elevar la calidad educativa con eso

le abrimos la puerta que el ciudadano venga y les diga necesito que cambies el plan de estudios de mis hijos, necesito que mejores esto y no lo vamos a poder hacer, entonces creo que es importante establecer y delimitar lo que queramos marcar aquí.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Si licenciada Salma, totalmente de acuerdo no es competencia del ayuntamiento definir los planes y programas de estudio eso es del ejecutivo federal, aquí sabemos que somos coadyuvantes y que en ese sentido lo único que se pretende es apoyar la educación desde un sentido vaya un sentido de sociedad pero no aquí no se, a mí me gustaría que si pudiéramos hacer, no es pedir mucho es acomodarle tal cual porque si hemos hecho varias mesas de trabajo esto lo tenemos desde el 2021 y hemos trabajado anteriormente con el maestro Cesario y ahora con el nuevo Subdirector de Educación el Doctor en Educación, el maestro Heriberto y este nos hemos encontrado muchas necesidades y si bien es cierto aquí lo que se busca es la autonomía que la subdirección sea Dirección y que tenga una autonomía para que tomen decisiones porque nosotros dependemos de Desarrollo Social y sabemos que han hecho reuniones con los directivos, supervisores de preescolar, primaria y secundaria y ellos dicen que hacemos venimos y queremos ya una Dirección, queremos tener recursos estamos limitados y la educación es algo muy importante, entonces sin salirme más del tema si me gustaría que nos apoyaran hacer algo que tenga conocimiento y se que no es tu facultad Secretaría pero es una solicitud.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Entiendo lo que dice Regidora, nada más que me estoy ubicando ahorita en este reglamento yo por eso decía de la mesa de trabajo antes para analizar que estuvieran las gentes que saben de esto para que nos vayan orientando más porque si no estamos muy abiertos nos pasaría lo que paso no sé si recuerdan en una sesión de cabildo que se hizo un reglamento de Bienestar Animal y que vinieron y dijeron los veterinarios, que ese reglamento no les servía para nada porque no les preguntaron a ellos, la intención es esa. Estoy de a cuerdísimo que se haga un reglamento que todo lo que tu decidas María Elena esta bien nada más hay que sentar bien las bases, hay que hacer esa mesa de trabajo yo no he estado en la mesa de trabajo nunca la verdad no me ha tocado y no he faltado a ninguna pero nada más a lo mejor has estado con Educación y yo no he sido participe y a mi si me hace ruido porque estamos dejando muy abierto esto y la gente te puede llegar a exigir al municipio cosas que no le podemos cumplir por que al final del día eso depende del estado o de la federación igual que salud.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Regidora si exactamente, pero en ese mismo sentido también recordemos que un reglamento no es estático, no es para siempre, un reglamento se va modificando si nos encontramos reglamentos que hay, algunos que ni tienen sentido entonces aquí esa facultad que tenemos para ir acomodando y haciendo pues no es un reglamento que ya va a quedar para toda la vida entonces en ese sentido yo diría que las observaciones que ustedes traen nosotros con mucho gusto las hacemos, las pasamos o se las damos no le encuentro sentido esperar más vaya.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Regidora una propuesta también a lo mejor es que nuestros abogados se sienten con sus abogados digo esto a lo mejor lo entienden mucho mejor ellos porque hablan de términos legales donde ellos se pongan de acuerdo, lo platiquen, lo vean y vean la viabilidad y que se haga completo.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Bueno me hace una pregunta el Síndico el maestro Juan Carlos que si ya existe una iniciativa para elevar a rango de Dirección de Educación y yo le contesto que si ya existe puesto que está en intervención.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Pero se desechó, se desecho claro que sí, la votamos en contra de hecho no se porque estamos haciendo esto.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: En el acuerdo bueno que lo diga la Regidora, pero no recuerdo que se desechó.

REGIDORA EVA GRISELDA: No, creo que hay un mal entendido. Lo que aprobamos fue hacer mesas de trabajos, no, analizar el reglamento en ese momento trajeron el reglamento, pero no se ha desechado la iniciativa.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Tenemos mal el dato, nunca se ha desechado.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Se votó en contra la Dirección y se mandó a comisiones a trabajar el reglamento.

REGIDORA EVA GRISELDA: No, no se ha desechado como tal la iniciativa. La iniciativa esta con el número de acuerdo 015/2021 lo que acordamos fue analizar el reglamento y es lo que estamos haciendo.

REGIDOR JOSÉ RODRÍGUEZ: A mi punto de vista de verdad la decisión de la mestra es muy buena pero yo creo que es mejor hacer una mesa de trabajo más profunda con el tesorero con todos y fíjate que la propuesta que da la regidora de que los abogados se sienten entre ellos que saben que hacer, que poner y que quitar o que beneficia más y que es lo que tenemos que hacer, creo que eso sería bien importante para procesar mejores y no venir con una, bueno lo que usted regidora siempre por la educación para una autonomía como usted lo dice una Dirección implica más fundamentado esto, lo que estoy viendo ahorita es que no nos ponemos de acuerdo entonces creo que si haríamos una mesa de trabajo y también que estén los abogados o que solo estén los abogados y vean esta iniciativa que es muy buena creo que sería mucho mejor, no lo sé.

REGIDORA EVA GRISELDA: Compañeros yo considero que deberíamos ser más empáticos con el trabajo que se realizó en la Comisión de Educación, este reglamento se les entrego hace más de un mes entonces digo ahorita bien pudieron haber traído sus observaciones como lo esta haciendo la Regidora Candelaria, pero lo dejo a su consideración.

En el Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto coadyuvar la calidad educativa a través de las políticas públicas... bueno dejo los micrófonos abiertos para su participación.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Regidor Chato si me permite comentarle que hace bueno en la mañana pasamos con sus licenciados, con sus asesores y les hicimos la pregunta primero que si les había llegado el reglamento dijeron que si, el tiempo en que se les entregó, los entregó con tiempo la Regidora Griselda y que si había alguna observación al respecto estábamos en tiempo y forma, nos dijeron sus abogados que no había nada que todo parecía que estaba bien entonces nada más hacer de su conocimiento.

REGIDOR JOSÉ RODRÍGUEZ: Bueno las observaciones que me hacen aquí ese reglamento que ustedes dicen pero las observaciones que estamos dando ahorita pues son las que estoy diciendo ahorita Tesorería para ver como estamos ahí si pasa esto y si tenemos para poder elevar a Dirección y Hacienda, que estuviera Hacienda con nosotros es la que va a meter el dinero si me entienden el va a decir de donde va a sacar para crear esa Dirección pero quiero que quede claro no estoy en contra de la iniciativa simplemente esas observaciones que me hacen aquí nuestros asesores.

REGIDORA EVA GRISELDA: Bueno yo considero que podemos ir avanzando artículo por artículo y si hay alguna observación la vamos corrigendo y en la siguiente sesión que tengamos de Reglamentos traen nuevamente sus observaciones y comentarios y seguimos enriqueciendo el Reglamento, entonces continuamos que sea el compromiso de cada regidor. Continuamos con el artículo 1 si hay alguna observación sino continuamos con el artículo 2.

SÍNDICO JUAN CARLOS: Se regresa al artículo 1 y que vaya a medias, aquí va "a través de las políticas públicas podría ser por conducto de la Dirección Municipal de Educación.

En el Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto coadyuvar con la calidad educativa a través de las políticas públicas por conducto de la Dirección de Educación e Innovación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y establecer su organización y funcionamiento conforme a la normatividad correspondiente.

La educación en Puerto Vallarta deberá cumplir con lo establecido por los artículos 3°, 115° párrafos I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9°, 73°, 77° fracción II, 86° párrafo I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1°,4°, 37°,44°,133°,134° de la Ley General de Educación; y artículo 53° fracción I, II y III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Lo no previsto en el presente reglamento, se aplicará supletoriamente la normatividad federal y estatal de la materia.

Artículo 2.- Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

I. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.
II. **Presidente:** Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.
III. **Director:** Persona encargada de la Dirección de Educación e Innovación Municipal.
IV. **A.P.F.**- Asociación de padres de familia.
V. **Comunidad educativa.** - Conjunto de personas que está inmerso en un ambiente, es decir, profesores, alumnado, padres de familia, ex alumnos, directivos, entre otros.
VI. **Consejo municipal de participación escolar.** - Es la participación organizada y planeada de todos los actores sociales y autoridades educativas que participan de manera coordinada, con fines de lograr la mejora educativa.
VII. **Reglamento:** Colección ordenada de reglas o preceptos, que por la autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación, una dependencia o un servicio.
VIII. **Proyecto educativo:** Forma de organización del aprendizaje en la que las maestras, maestros, estudiantes y familia, buscan en conjunto solución a un problema de su interés, con relevancia social mediante un proceso activo y participativo.
IX. **Programas sociales:** Es una iniciativa destinada a mejorar las condiciones de vida de una población.
X. **Educación inclusiva:** modelo que busca atender las necesidades del aprendizaje de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalidad y exclusión social
XI. **BAP:** Barreras para el aprendizaje y su participación.

REGIDORA EVA GRISELDA: Adelante regidora.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Tienen que ir en orden alfabético todos los glosarios.

REGIDORA EVA GRISELDA: Ok, Carla hasta arriba en el artículo 2 le pones entre paréntesis ordenados alfabéticamente para que lo hagas después de la sesión.

Artículo 3.- Con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los centros educativos de educación básica y media superior y que cuenten con la infraestructura física, educativa que permita el desarrollo integral de los educandos para establecer los mecanismos de aprovechamiento de los recursos financieros solicitados en el ámbito de competencia del gobierno municipal; se deberá tener en cuenta lo siguiente:

A) Gestionar la participación de la iniciativa privada como sector coadyuvante en el mantenimiento y mejoras de los centros escolares, a través de convenios de colaboración entre Ayuntamiento y persona moral o física responsable participante.
B) Verificar y gestionar la actualización de los documentos que avalen la titularidad de los Derechos Reales de la propiedad de los contratos de comodatos de los inmuebles escolares para avalar la certeza y la seguridad jurídica.

C) Propiciar espacios de intercambio cultural y comunicación que posibilite la interacción entre la comunidad educativa a través de foros, platicas, talleres, en base a las diversas necesidades, impartidos por el personal capacitado de las distintas dependencias del H. Ayuntamiento y asociaciones civiles.

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés general, siendo obligatorias para todos los funcionarios, empleados comisionados y servidores públicos de la Dirección de Educación e Innovación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

REGIDORA EVA GRISELDA: En el artículo 3 alguna observación o comentario, bueno continuamos con el 4 el que calla otorga.

Artículo 4.- Tratándose de mejoras a escuelas que implique la construcción, remodelación, ampliación, techado de aulas, domos escolares, bardas perimetrales y todo aquello que implique un elevado costo en el servicio y adquisición; corresponderá a la Secretaria de Educación Pública a través de sus dependencias interestatales, para lo cual la Dirección de Educación e Innovación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco a través del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación, gestionara lo correspondiente, para lograr el objetivo del presente.

Artículo 5- Los planes y programas de estudios, perfiles, bases y lineamientos laborales del personal docente y administrativo, es responsabilidad de la Secretaria de Educación Pública Federal.

REGIDORA EVA GRISELDA: Adelante.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: En el artículo 4 donde dice "a través de sus dependencias interestatales, para lo cual la Dirección de Educación e Innovación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco a través del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación, gestionara lo correspondiente, para lograr el objetivo del presente." ¿Como lo va hacer?

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Si, comentarles que el Consejo Municipal de Participación Escolar se conformó con integrantes de directores de las escuelas de la educación básica y es un consejo que estamos trabajando, ellos gestionan a través de plataformas de recrea se apoyan con los materiales y bueno los cursos claro a su vez el gobierno del estado nos esta participando por eso que mencionamos ahí que este a través del Consejo Municipal de Participación Escolar es una dependencia, es para nosotros un consejo de apoyo que nosotros estamos llevando a cabo.

REGIDORA SARA MOSQUEDA: También sería bueno decirnos quien integra o quien va integrar el consejo y demás porque nada más habla en el artículo 2, Consejo Municipal de Participación Escolar nos dice lo que es vaya, pero no nos dice en el reglamento quien lo conforma.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Hace un momento que el Consejo Municipal de Participación Escolar se conformó en el 2022 creo que fue ese primer consejo que se conformó en donde estuvo el presidente y bueno los vocales incluso estuvo también ahí el director de la DERSE, si es cada 3 años. Son 25 mínimo y lo conforman directores, padres de familia, autoridades, aquí la mayoría deben ser padres de familia de las mesas directivas.

REGIDORA SARA MOSQUEDA: Si maestra, pero me imagino que cada administración tiene que volver hacerse lo que es el consejo, cada administración debe cambiar o tomar protesta el consejo entonces no vamos a estar cada administración no pues son 25 personas y pueden ser este y este, que quede bien establecido aquí quien lo va a conformar.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Haber, es que no se va a conformar vuelvo a repetir, el 30 de mayo del 2022 se conformó y estoy diciendo que ya se conformó con padres, con madres, con autoridades y que incluye también al director de la DERSE

entonces ya tenemos el plan de trabajo, estamos trabajando en ello ya tenemos como nosotros podemos... haber. Lo que preguntas si ¿Se conformó en esta administración? De donde nace, los consejos nacen de la Ley de Educación.

REGIDORA SARA MOSQUEDA: Si, pero en su reglamento se debe establecer quien va a formar parte del consejo, aunque en esta ya se haya conformado el consejo este reglamento va a venir o va a quedar para las administraciones que vienen, entonces deberá estar bien establecido quienes van a conformar el consejo.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: En el artículo 7 que se conforma por el Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación sesionará al menos 3 tres veces al año, nosotros tenemos más de esas y luego será convocado por la Comisión de Educación y ahí pegado al menos 5 cinco consejeros y un máximo de 25 veinticinco consejeros siendo los siguientes:

Autoridades Municipales, en este caso esta el Presidente Municipal, el Director de Educación, la Regidora de Educación; varios padres de familias de las famosas mesas directivas, maestras y maestros. Eso es como esta conformado nosotros tenemos eso, está muy qué perdón, es que la ley así lo marca nos basamos tal cual como lo marca la ley Sarita.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Regidora, en el artículo 7 quien convoca a consejo.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Nosotros, el presidente.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Aquí dice que tú.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: El presidente, yo soy la secretaria a mí me eligieron como secretaria. Aquí por ejemplo se hace un documento y la presidenta, hay una presidenta de consejo quien es que la que preside el consejo y ella convoca es correcto.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Dices que estas autoridades son las que están en el consejo, autoridades municipales, madres, padres, miembros de sus asociaciones, maestras y maestros, sí.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Haber perdón nada más comentar porque dije el presidente, la primera vez cuando todavía no estaba integrado él consejo el presidente fue quien lanza la convocatoria, el fue el primero y ya después ya la presidenta.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Regularmente los presiden los presidentes los consejos. No veo, dice que el de la DERSE esta dentro de este consejo.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Es correcto.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: No lo tienes ahí, porque no es ni autoridad municipal, ajá, pero no la tienes entonces tendría que ser el cuarto.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Entonces hay que poner un cuarto, autoridades educativas por favor, gracias regidora.

REGIDORA EVA GRISELDA: Bueno nada más para seguir en orden nos quedamos en el artículo 4 y creo que ahorita ya nos brincamos al séptimo. Artículo 5 Los planes y... adelante regidora.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Perdón, el artículo 5 no debería estar ahí porque esto es competencia estatal y federal, no debería de estar, los planes y programas de estudios eso es competencia federal y estatal, no es del municipio ni es de la Dirección.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Pero ahí dice que es responsabilidad de la Secretaria de Educación Pública Federal, ¿para que la ponemos? Pues la eliminamos.

REGIDORA EVA GRISELDA: Se elimina el artículo 5, bueno lo que dice. Porque no existe es el primer reglamento de educación, control z para que quede como estaba.

Artículo 6.- La aplicación de este Reglamento, compete al presidente municipal por conducto de la Dirección de Educación e Innovación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en coadyuvancia con el Consejo Municipal de Participación Escolar y otras dependencias municipales coadyuvantes.

Para los efectos anteriores del presente artículo, serán coadyuvantes las siguientes Direcciones:

I. Dirección de Desarrollo Social.
II. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
III. Dirección de Obras Públicas.
IV. Dirección de Padrón y licencias.
V. Dirección de Servicios Públicos Municipales.
VI. Dirección de Seguridad Ciudadana.
VII. Subdirección de Tránsito y Vialidad.
VIII. Dirección de Protección Civil y Bomberos.
IX. Autoridades municipales en el ámbito de su competencia y a quienes el presidente municipal, delegue facultades y;
X. Organismos Descentralizados parte de la administración pública municipal en el ámbito de su competencia.

REGIDORA EVA GRISELDA: ¿Algún comentario? Adelante regidora.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: En el artículo 6 donde esta mencionando las direcciones para darle el cumplimiento al artículo 44 donde nos dice que las atribuciones de las autoridades mismas no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables tendríamos que poner ahí en cada Dirección cuales son sus atribuciones que les corresponden.

SÍNDICO JUAN CARLOS: Regidora, una pregunta que es para usted, ¿Se refiere a las funciones que le corresponden dentro de este Reglamento? Oh, a ya.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Si en materia educativa, si es que Dirección de Desarrollo Social debe de darle las atribuciones que le corresponden en materia educativa para que queden ahí establecida cuales son sus atribuciones en materia educativa a cada una de estas Direcciones, para dar cumplimiento al artículo 44 en la fracción 4.

REGIDORA EVA GRISELDA: Puedes hacer una anotación ahí Carla por favor, especificar.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Gracias, una observación Regidora Cande, comentarle pues las Direcciones que se consideraron obviamente estamos pensando que son en materia educativa, por ejemplo: Desarrollo Social sabemos que es la parte que más nos apoya, la de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente pues tiene que ver mucho con lo que es los apoyos de parques y jardines, tipos de construcción a veces nos apoyan cuando hay sismos o algo y van y nos checan, la de Obras Públicas pues también, Padrón y Licencias con los permisos hay si no, a me comentan si es cierto los vendedores ambulantes bien que nos dicen les ponen a los vendedores ahí enfrente y luego se suben casi a la banqueta y no dejan que los niños puedan caminar bien y por eso se puso Padrón y Licencias, en Servicios Público Municipales pues es el tema de las basuras que también nos ha traído de un ala con las podas de los arboles y la Dirección de Seguridad Ciudadana pues sabemos que la violencia escolar y la Dirección de Tránsito y Vialidad sabemos que existe validad para la educación vial y Protección civil y bomberos son los sismos y todo lo que nos revisan y los cursos y capacitación de primeros auxilios y bueno dice, autoridades municipales en el ámbito de su competencia pudiéramos ponerle ahí de su competencia educativa y a quienes el presidente municipal delegue facultades y ya los organismos descentralizados que son la parte de la administración publica por ejemplo aquí Cultura, Comude que es el deporte, pero aquí no sé en la novena podríamos ponerle en el ámbito de materia Educativa y de su competencia.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Regidora, estoy de acuerdo en todo lo que estás diciendo en lo que le compete a cada quien, pero se tiene que poner, se tiene que establecer. Se tiene que poner: A la Dirección de Desarrollo Social le compete tas, tas y tas en materia educativa. Para que se de cumplimiento al artículo 44 en la fracción 4, que competencia que tiene que hacer cada una Dirección en materia educativa, ya sabemos que todos ellos coadyuvan, pero hay que ponerlo y establecerlo.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Ok, lo agregamos Regidora. Gracias

REGIDORA EVA GRISELDA: Muy bien pasamos al artículo 7.

Artículo 7- El Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación, será un órgano consultivo integrado por autoridades municipales, supervisores, directores, maestras, maestros y asociaciones de padres de familia que coadyuven a promover actividades que garanticen a la comunidad educativa el derecho humano a la educación bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a fin de fortalecer y elevar la calidad y servicios de la educación pública.

El Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación sesionará al menos 3 tres veces por año de manera ordinaria, el cual será convocado por la o el presidente del Concejo Municipal de Participación Escolar en la educación y estará integrado por al menos 5 cinco consejeros y un máximo de 25 veinticinco consejeros, siendo los siguientes:

I. Autoridades Municipales.
II. Madres, Padres miembros de sus asociaciones.
III. Maestras y maestros.
IV. Autoridades Educativas.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Si estaría bien como decía la Regidora Sara, Regidora María Elena que aquí en el consejo pusieras cuando menos cuantas autoridades municipales están participando porque no sabemos cuántos, debería de decir quienes he ósea regularmente en los reglamentos se hace un capítulo aparte para el consejo pues se pone cuantas y quienes y regularmente participan también la iniciativa privada las cámaras.

Artículo 8.- En el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se constituirá y operará el Consejo Municipal de Participación Escolar, conforme lo establecido en el capítulo III, artículo 133° de la Ley General de Educación; y el artículo 19° fracciones I, II y III de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Perdón, ¿En cada municipio? O en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

SÍNDICO JUAN CARLOS: Estoy de acuerdo.

REGIDORA EVA GRISELDA: Correcto, le corriges, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, muchas gracias. Y operará el consejo, cambia la palabra un por él. Muy bien, artículo 9.

Artículo 9.- Con el propósito de fomentar la participación organizada de la sociedad, el Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación, elaborará un plan de trabajo de participación social en la educación, en el que fijaran las estrategias, acciones y metas, acordes a las necesidades del proyecto educativo.

Artículo 10.- El municipio, en el ámbito de su competencia contará con una coordinación sólida de los tres niveles de gobierno y con apoyo de los particulares, ya que es de gran trascendencia para la comunidad educativa, implementar proyectos para el mantenimiento y mejoramiento de las escuelas del municipio que permita cerrar las brechas del rezago educativo.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Me gustaría cambiar en vez de implementar programas mejor implementar proyectos.

CAPITULO II
DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Artículo 11.- El presente reglamento señala las responsabilidades y obligaciones que deberán cumplir la Dirección de Educación e Innovación del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco y sus coadyuvantes apegándose a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, equidad y transparencia que rigen el desempeño del servicio público que forman parte de la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, independientemente de las impuestas por las legislaciones federales, estatales, convenios, acuerdos u otros reglamentos municipales apegándose a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, equidad y transparencia que rigen el desempeño del servicio público.

Artículo 12.- Corresponde específicamente a las autoridades municipales coadyuvantes enunciadas en el artículo 6 y a la Dirección de Educación e Innovación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco las siguientes obligaciones:

I. Organizar el funcionamiento de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación;
II. Obtener por conducto de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, las opiniones de las personas, sectores y organizaciones interesadas en la educación, respecto a los contenidos y modificaciones de los planes y programas de preescolar, primaria y secundaria, que, a través de la Secretaría de Educación, deban llegar a la Secretaría de Educación Pública.
III. Administrar en forma específica los fondos que para la educación le sean entregados. Dichos fondos no podrán utilizarse en objeto o finalidad distinta a la asignada. La violación a estas disposiciones traerá como consecuencia el juicio de responsabilidad;
IV. Cooperar con el Gobierno del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, en orden a su presupuesto;
V. Cooperar con las autoridades escolares en la atención de los servicios de salubridad e higiene y seguridad de las escuelas de educación pública de su jurisdicción, conforme a su presupuesto;
VI. Establecer y sostener servicios de vigilancia escolar;

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Perdón, en el 11 dice impone responsabilidades y obligaciones que deberán cumplir las direcciones y organismos descentralizados, se supone que es la autónoma entonces ahí sería otra palabra en lugar de imponer. Propone, señala el presente reglamento señala las responsabilidades y obligaciones que deberán cumplir y en coadyuvancia las direcciones y organismos descentralizados.

SÍNDICO JUAN CARLOS: Estamos analizando la creación de este reglamento y elevar la subdirección de educación e innovación, este artículo 11 me parece que es oprimente redundante en lo siguiente: Se puede regular únicamente en lo relativo a la educación pero aquí están incluyendo las direcciones y organismos descentralizados que forman parte de la administración pública y del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, parecería que ese es un extracto de nuestro reglamento de buen gobierno me explico, yo siento que esto no se si lo tomaron de la ley general y por eso esta esa acción, me parece que si se debe señalar las obligaciones y responsabilidades que van a cumplir únicamente la Dirección de Educación y en su caso las coadyuvantes. Es una sugerencia porque no podemos reglamentar sobre desencabados.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Síndico perdón, este artículo no fue el que se puso en el 1en el artículo 1.

SÍNDICO JUAN CARLOS: No, nos podemos regresar si gusta para pensarlo porque en el 1 todavía no hablaba de coadyuvantes, la coadyuvancia aparecío en el artículo 7 conceptual pero igual ahorita nos puede regresar. La regidora va hacer una observación.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Si, en el mismo 11 si como complementarle ahí y sus coadyuvantes apegándose a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, equidad y transparencia que rigen el desempeño del servicio público, hasta ahí.

REGIDORA EVA GRISELDA: Bueno el artículo 11 quedó...

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: En el 12 a las autoridades municipales yo creo que tienen que poner a cuáles autoridades municipales, justamente es para no estar pensando a quien es.

SÍNDICO JUAN CARLOS: Que sería básicamente las que usted enuncia como coadyuvantes, por ejemplo: Es decir a las autoridades municipales anunciadas en el artículo, te puedes regresar poquito a donde están todas las coadyuvantes, enunciadas en el articulo 6 y a la Dirección de Educación e Innovación.

REGIDORA EVA GRISELDA: Muy bien, entonces.

Artículo 12.- Corresponde específicamente a las autoridades municipales coadyuvantes enunciadas en el artículo 6 y a la Dirección de Educación e Innovación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco las siguientes obligaciones:

VII. Promover y coordinar con las autoridades competentes, con los Consejos Municipales de Participación Social en Educación y los Consejos Escolares, la realización de programas de educación para la salud, la prevención de accidentes, el sobrepeso y la obesidad, el mejoramiento del medio ambiente, así como campañas para prevenir, combatir y erradicar la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo.

REGIDORA EVA GRISELDA: Muy bien, en lugar de programas le pones proyectos por favor.

VIII. Promover y coordinar con los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, la realización de proyectos de educación en fomento de acciones de participación, coordinación y difusión de la cultura de protección civil y la emergencia escolar, y;
IX. Podrán celebrar convenios con las autoridades federales y estatales, que tiendan a la eficacia de los servicios educativos en el ámbito de su competencia.

REGIDORA EVA GRISELDA: ¿Algún comentario?

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Nada más, mucho es competencia del estado tienen que decir como lo van hacer y el municipio. También dice organizar el funcionamiento de los consejos municipales de participación social en la educación, creo que es un solo consejo ¿no?

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Si, lo que pasa es que es un solo consejo, pero nos tomamos de la participación de lo que ellos quieren, en las escuelas cada escuela tiene un consejo de participación escolar y de ahí hemos tomado elementos para conformar el consejo.

REGIDORA CANDELARIA TOVAR: Entonces sí sé agrega al glosario, que se entiende por ese consejo porque yo entiendo que es el consejo municipal, pero son diferentes.

REGIDORA MARÍA ELENA CURIEL: Entonces nada más dejamos el consejo municipal de participación para no quebrarnos, y eliminar el otro y también aprovechar donde dice programas ponerle proyectos.

REGIDORA EVA GRISELDA: Bueno compañeros nos quedamos hasta el artículo 12 igual en la siguiente sesión se llevan de tarea lo faltante y si traen observaciones pues adelante.

5. ASUNTOS GENERALES.

PRESIDENTA: Continuando con el desahogo del orden del día, a continuación, pasamos al punto número cinco, consistente en asuntos generales.

¿Compañero Síndico y Regidores tienen algún asunto pendiente por tratar en esta sesión?

6. CIERRE DE SESIÓN.

PRESIDENTA: No habiendo más asuntos por tratar, declaro formalmente CLAUSURADA la presente sesión de la Comisión Edilicia Permanente de reglamentos y puntos constitucionales, siendo las **13** horas con **33** minutos del día de hoy jueves 26 de octubre del 2023.
Muchas gracias por su asistencia y atención, que tengan buen día.

ATENTAMENTE:
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS.
REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR.
SÍNDICO COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

LIC. SARA MOSQUEDA TORRES.
REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

C. JOSÉ RODRIGUEZ GONZÁLEZ.
REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

L.E.P MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO
REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

MTRA. CANDELARIA TOVAR HERNÁNDEZ.
REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL.
REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DEL DÍA JUEVES 26 DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS 12.20 HORAS.